



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

RESOLUCIÓN No

05 SEP 2024

2523

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA (1)
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN
PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL
DECRETO 092 DE 2017)**

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, nombrado mediante Decreto 165 del 05 de septiembre de 2024 y con acta de posesión del 05 de septiembre de 2024 y en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la ley 80 de 1993, y los decretos 1082 de 2015, y el decreto 152 de 2019, y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, las conferidas por la Ley 136 de 1994, lo establecido en la Constitución Política de Colombia en especial lo contenido en el artículo 355, la ley 489 de 1998 y especialmente las disposiciones contempladas en el Decreto 092 de 2017, y de acuerdo a las siguientes

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".
2. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.
3. Que el Decreto 092 de 2017, ha dispuesto: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."*



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

2523

4. *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."*
5. Que el Municipio de Puerto Berrío, publicó en el SECOP II el 16 de agosto de 2024, el estudio previo de conveniencia y el pliego de condiciones del PROCESO COMPETITIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017) cuyo objeto es el **"UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SITUACION ALIMETARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA"**.
6. Que el Municipio de Puerto Berrío cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual por medio del CDP certificado de disponibilidad presupuestal número 00000610, fechado 08 de agosto de 2024, con rubro 1.1.01.02.300.01 estampilla para el bienestar del adulto mayor. Es de anotar que este proceso es tipo BOLSA, por lo cual el valor del contrato será de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (\$ 92.160.000) y se agotará a necesidad de la entidad.
7. Que mediante la Resolución N° 2327 del 16 de agosto de 2024, el alcalde encargado del Municipio de Puerto Berrío procedió a dar apertura al proceso de selección.
8. Que la apertura de urna y cierre del proceso de selección se llevó a cabo el día 22 de agosto de 2024, a las 04:00 p.m., presentándose dos (2) propuesta tal como consta en la lista de ofertas de la plataforma SECOP II.

PROPONENTE 1:

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, con NIT: 900108408-1, representado legalmente por **INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO**, identificada con cedula **No. 37.577.649**.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

2523

PROPONENTE 2:

CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA, con NIT 900525288-2, representado legalmente por **MARCO FIDEL SUAREZ ZAPATA**, identificada con cedula No. 98.708.911.

9. Que se realizó adenda N°1 el día 28 de agosto para modificar cronograma.
10. Que mediante la verificación de requisitos habilitantes preliminar, publicado en el SECOP II el 27 de agosto, se tienen las siguientes conclusiones:
"Como Conclusión se tiene que el proponente **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR**, con NIT: 900108408-1, representado legalmente por **INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO**, identificada con cedula No. 37.577.649, Y **CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA**, con NIT 900525288-2, representado legalmente por **MARCO FIDEL SUAREZ ZAPATA**, identificada con cedula No. 98.708.911 deben subsanar, conforme lo requerido en los cuadros anteriores."
11. Que dentro del plazo establecido, tal como se puede constatar en la plataforma SECOP II, que los proponentes cargaron información con la finalidad de subsanar lo requerido, por lo cual se realizó informe final por parte del comité evaluador el cual tiene como conclusión:
"CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA, con NIT 900525288-2, representado legalmente por **MARCO FIDEL SUAREZ ZAPATA**, identificada con cedula No. 98.708.911, se encuentra inmerso en la siguiente causal de rechazo:
cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
Que el proponente **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR**, con NIT: 900108408-1, representado legalmente por **INGRID YURLEY MENDOZA ACEVEDO**, identificada con cedula No. 37.577.649, se encuentra habilitado por lo cual se procede a realizar la asignación de puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.1 Propuesta económica	30
2. Capacidad técnica.	20
2.1 Profesional en nutrición y dietética.	



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

2523

2.2. Manipuladora de alimentos	10
3. Puntaje Pequeños Productores (Decreto 248 de 2021)	
3.1. Puntaje adicional obligatorio Cuota Parafiscal	0
3.2. Puntaje adicional obligatorio Proveedor Directo	0
3.3. Puntaje de Pequeño productor agropecuario local y productores de la ACFC	20
4. Incentivo a la Industria Nacional	10
TOTAL PUNTOS	90

12. Realizada la evaluación de requisitos habilitantes y la asignación de 90 puntos se tiene que el proponente **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR**, con NIT: 900108408-1 cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, por lo cual se recomienda al señor alcalde del municipio de puerto Berrio la adjudicación del proceso de selección **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. 002 DE 2024** cuyo **OBJETO: “UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SITUACION ALIMETARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA”** al proponente **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR**, con NIT: 900108408-1, por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (\$ 92.160.000)

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato producto del proceso de selección No. 004-2024 cuyo objeto es el **“UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SITUACION ALIMETARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA”** al oferente **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO**

Palacio Municipal Cra 5 No50-11 – Teléfono 604 832 6175

Email: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

2523

VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, con NIT: 900108408-1 por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ML (\$ 92.160.000), por el plazo sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra., contados a partir del acta de iniciación suscrita por el supervisor y el contratista, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

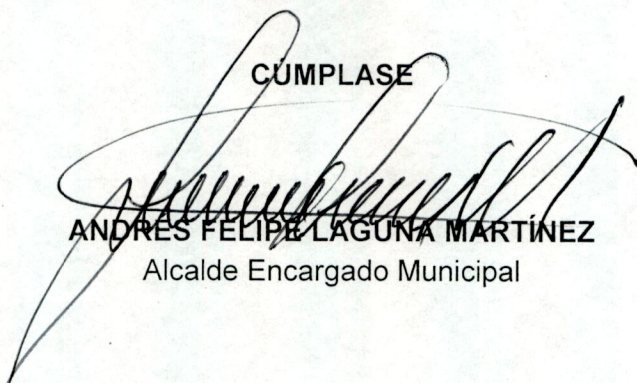
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al proponente adjudicatario dentro del proceso de selección PROCESO COMPETITIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017).

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación el día 05 SEP 2024

CUMPLASE


ANDRÉS FELIPE LAGUNA MARTÍNEZ
Alcalde Encargado Municipal

Proyecto: Vanessa Hincapié Luna-Abogada Contratista
Reviso: Isabel C Arboleda – Coordinadora De Contratación
Fecha: Septiembre De 2024.